

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora juez, le informo que el proceso radicado bajo el número 050014003-026-2018-00960-02 fue asignado a este despacho, mediante acta no. 8161 para que se resolviera recurso de apelación, en sede de segunda instancia. No obstante, al radicarse en el sistema de Siglo XXI, se pudo observar que el mismo ya fue conocido en primera oportunidad, por el Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad. A despacho para que provea.

Noviembre 18 de 2020



PILAR CASTILLO ACOSTA
Asistente judicial



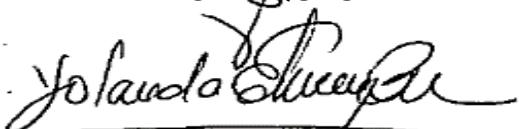
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 026 2018 00960 02
Tipo de proceso	Divisorio
Demandantes	- Lina María Acevedo Cano - Carlos David Acevedo Restrepo
Demandado	Gladys Del Socorro Valencia Mora
Decisión	Ordena remitir al Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta las normas previstas sobre reglas de reparto, se ordena remitir las presentes diligencias en su forma digital, de manera inmediata, y, a través de la oficina de Apoyo Judicial, al homologo 14, a fin que conozca el recurso de alzada, por conocimiento previo. Por la secretaría, se ordena dar salida del radicado creado para ese proceso en este juzgado, y desanotarlo en el control de ingresos, para efectos estadísticos.

NOTIFIQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab641ea17704db1e646cdbc176c4fc6e6169fc8d1f9361f4e6c2139bb0f5856**

Documento generado en 23/11/2020 07:56:05 p.m.